

C.A. de Santiago

Santiago, veintisiete de enero de dos mil veintiuno.

Al escrito folio 23: a todo, téngase presente.

Vistos:

Atendido que los argumentos vertidos en el escrito de apelación no logran desvirtuar lo que viene decidido, **se confirma** la sentencia apelada de veintinueve de mayo de dos mil veinte, dictada por el Undécimo Juzgado Civil de Santiago.

Regístrese y devuélvase.

N°Civil-9758-2020.

En Santiago, veintisiete de enero de dos mil veintiuno, se notificó por el estado diario la resolución que antecede.



Pronunciado por la Séptima Sala de la C.A. de Santiago integrada por Ministro Marisol Andrea Rojas M., Fiscal Judicial Clara Isabel Carrasco A. y Abogado Integrante David Peralta A. Santiago, veintisiete de enero de dos mil veintiuno.

En Santiago, a veintisiete de enero de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

